

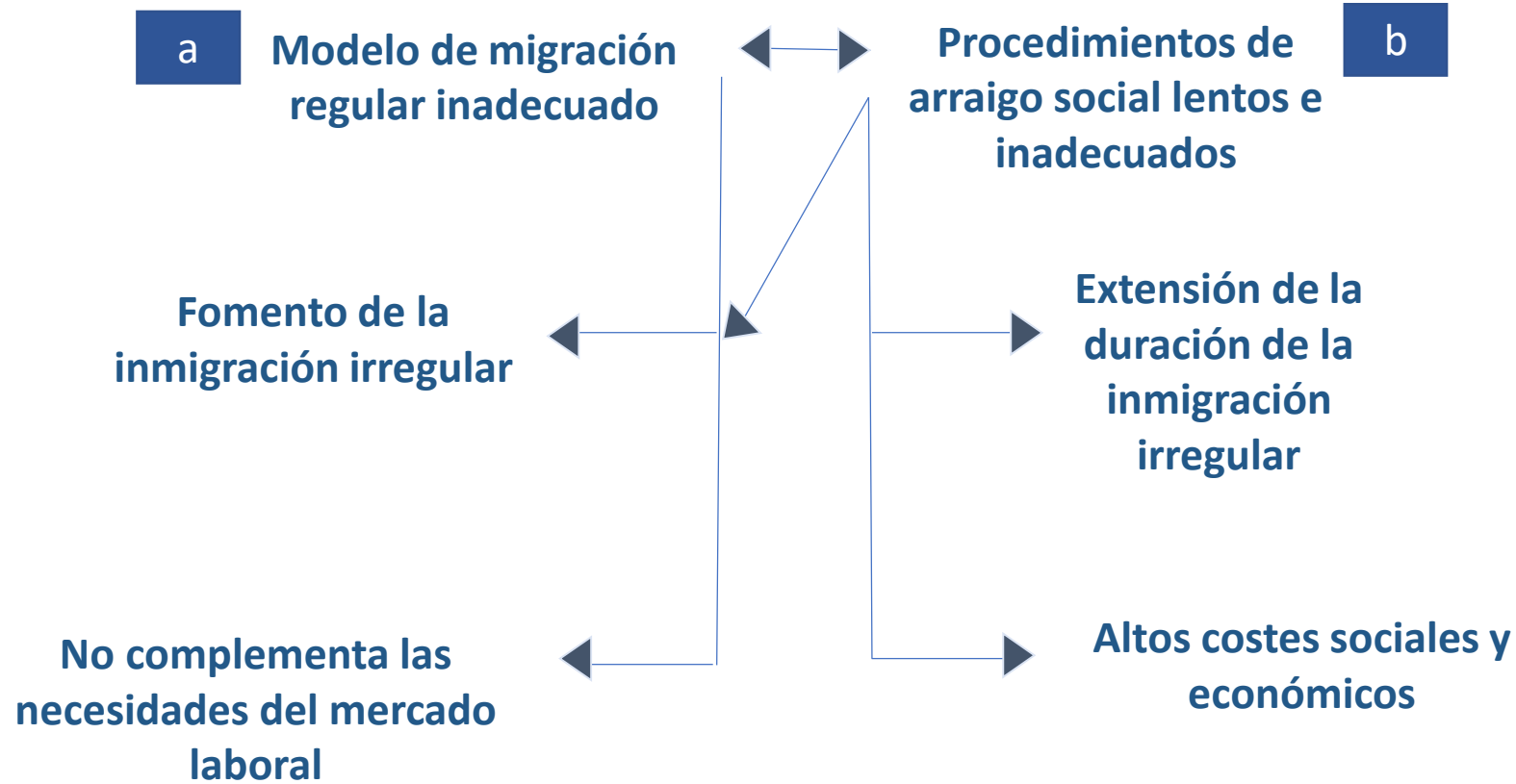


Reforma del reglamento de la ley de extranjería

26 de julio 2022



La reforma del reglamento de la ley de extranjería persigue romper las dinámicas inadecuadas en que se encuentra el modelo migratorio español



Este modelo no se ajusta a las mejores prácticas de los países de nuestro entorno

El modelo de migración regular es inadecuado, con limitaciones en distintos ámbitos

a

Modelo de migración regular inadecuado

Fomento de la inmigración irregular

No complementa las necesidades del mercado laboral

El canal más normal de cobertura de vacantes está muy limitado

- El **Catálogo de Ocupaciones de Difícil Cobertura resulta ineficaz** debido a que excluye las vacantes para las que el servicio público de empleo ofrece formación para desempleados.
- Según este catálogo, desde 2012 solamente han hecho falta extranjeros en buques y en el deporte profesional.
- En 2021 llegaron por la vía del catálogo **129 personas (73 deportistas, 38 entrenadores y 18 personal de buques)**.

Limitaciones para que los estudiantes internacionales puedan trabajar

- España tiene una transposición especialmente estricta de la Directiva comunitaria limitando la incorporación de los estudiantes al mercado laboral.
- **Hay más de 50.000 estudiantes no comunitarios y solo el 2% trabajan mientras estudia.**
- Se exige a los estudiantes tres años de estancia para poder incorporarse al mercado laboral, dificultando la estancia a los estudiantes de master.

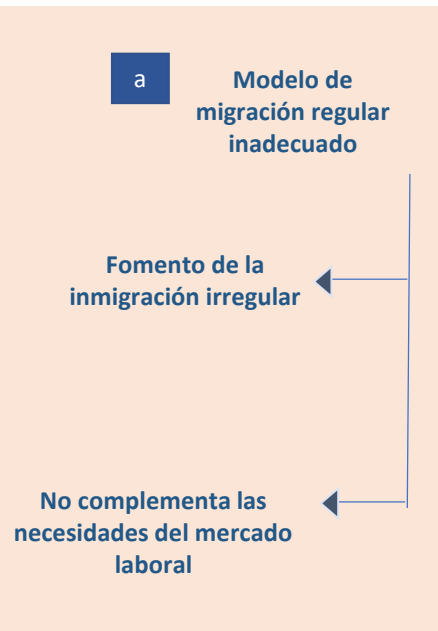
El modelo de trabajo estacional (migración circular) es muy rígido

- Se hacen autorizaciones de trabajo para unos meses que se solicitan cada año, con contratos temporales (p.e., hay casos de renovación anual de 14 años con la misma empresa).
- En la práctica se aplica **únicamente al sector agrícola** (por la **limitación que impone el catálogo de ocupaciones**).

El modelo por cuenta propia o de autónomos es complejo y está infrutilizado

- Es especialmente difícil solicitar esta autorización desde el extranjero por lo que las solicitudes son reducidas: **en 2021 solo 285 personas.**
- Es un sistema previsto para proyectos con una gran inversión, no para proyectos de autoempleo.

Ello fomenta la inmigración irregular y genera altos costes económicos



La ausencia de un buen modelo de migración regular, ordenada y segura, genera la demanda espuria de protección internacional, fomentando la inmigración irregular....

- Las solicitudes de protección internacional, tras seis meses sin resolverse, tienen autorización para trabajar, lo que motiva un uso de la protección internacional con fines económicos, diferentes a los propios de este régimen.
- El 90% de las peticiones de protección internacional se rechazan.
- Si bien la posibilidad de arraigo social está prevista tras tres años de permanencia continuada, el promedio de estancia del tiempo de arraigo se dobla.

... y genera altos costes económicos

- Seis de cada diez empresas declaran que no cubren sus vacantes.
- La falta de cobertura tanto de trabajadores cualificados (entre otras para el plan de recuperación) como no cualificados pueden limitar el crecimiento económico.

Adicionalmente, los procedimientos de arraigo social son lentos e inadecuados

Procedimientos de arraigo social lentos e inadecuados

b

Extensión de la duración de la inmigración irregular

Altos costes sociales y económicos

Este modelo genera disparidades de criterio e ineficiencias en la gestión....

Casi dos tercios de las solicitudes de arraigo se extienden más de noventa días (plazo reglamentario)

Una de cada cinco se extiende más de seis meses (el doble del tiempo)

En muchas provincias los porcentajes de cumplimiento de expedientes en plazo son muy bajos

VIZCAYA	6	GUIPUZCOA	21
BARCELONA	7	LAS PALMAS	33
GERONA	9	MADRID	35
TENERIFE	10		

- La concentración geográfica de solicitudes, la acumulación de retrasos y el riesgo de divergencia de criterios, por la lógica provincial, puede generar que asuntos idénticos tengan tiempos de tramitación tan dispares o incluso sean resueltos de manera diferente.
- Los retrasos en la tramitación tienen altos costes económicos y de imagen.
- Persiste una lógica de tramitación presencial, frente a la práctica de países como **Bélgica, Países Bajos y Grecia** que tienen o están avanzando recientemente hacia un modelo de **ventanilla única**.

... y además altos costes sociales y económicos

- Costes económicos, sociales y presupuestarios.
- Dumping salarial.
- Lesión a los derechos humanos / situaciones de vulnerabilidad para las personas.

De nada sirve un cambio en la normativa si no se afronta con decisión su aplicación. La modificación del modelo de gestión es instrumental para el éxito de la reforma

La reforma del Reglamento aborda las inconsistencias que nos convierten en una anomalía dentro de Europa, afrontando los dos problemas del modelo

a Modelo de migración regular adecuado

Facilitar la incorporación al mercado laboral de las personas que ya se encuentran en España y cumplen determinadas condiciones

- 1 Facilitar la permanencia de los estudiantes, y su posibilidad de trabajar.
- 2 Racionalizar y actualizar las figuras de arraigo y de reagrupación familiar.
- 3 Nueva figura del arraigo por formación.

Reforzar vías de migración laboral regular

- 4 Aligerar los requisitos para autónomos, incorporando la posibilidad del autoempleo.
- 5 Articular vías flexibles para la contratación de trabajadores que se encuentran en el extranjero.
- 6 Crear un nuevo modelo de migración circular plurianual que otorgue estabilidad a empresas y trabajadores.

b Procedimientos rápidos y adecuados

Mejora de la gestión

- 7 Cambio en el modelo de la gestión de la extranjería, reducción de cargas administrativas y simplificación de trámites.

1. Se atrae el talento joven internacional facilitando su incorporación al mercado de trabajo

- **Países como Bélgica o Alemania** han tomado medidas recientes para retener el talento joven facilitando la búsqueda de empleo adecuado tras finalizar los estudios, independientemente de su duración, y permitiendo compatibilizar trabajo y estudios. **Finlandia** tiene previsto introducir en el mes de octubre un nuevo permiso de trabajo para estudiantes internacionales con el objetivo de que el 75% encuentren trabajo después de licenciarse.

Con la reforma...

- Se permite que los estudiantes **compaginen trabajo y formación**, siempre que sean compatibles con los estudios realizados y no superen las treinta horas semanales.
- En el caso de educación superior y formación para el empleo, la **autorización de trabajo es automática**, sin necesidad de trámites adicionales.
- Se eliminan las restricciones a la **incorporación de los estudiantes al mercado laboral tras la finalización de los estudios**.

2. Se adaptan las figuras de arraigo que irán perdiendo relevancia a favor de la migración en origen



Arraigo laboral

- Se **limita la figura del arraigo laboral preexistente** para personas que se encuentran en situación irregular, pero que han realizado una **actividad laboral en situación regular** en los dos últimos años.
- Se **crea una nueva modalidad** de autorización de colaboración con la autoridad laboral que fomenta la **figura del confidente y lucha contra la economía sumergida**: no exige tiempo de permanencia previa, solo acreditar 6 meses de trabajo irregular, y favorece la denuncia de terceros.



Arraigo social

- El **contrato** que se debe presentar ya no se valora por su duración (con la reforma laboral se presume indefinido) sino por su **adecuación al SMI**.
- El contrato podrá ser **inferior de mínimo 20 horas** en los casos que se acredite **menores a cargo**, y se flexibiliza la posibilidad de presentar varios contratos.



Arraigo y reagrupación familiar

- Se crea un **régimen propio del familiar del ciudadano español**, que desea mantener en España su unidad familiar.
- Se flexibilizan los requisitos de **reagrupación familiar** cuando afectan a **menores extranjeros**, o a personas con discapacidad o en situaciones de vulnerabilidad.
- Se atiende a las circunstancias específicas de **personas con discapacidad**.

La reforma también reduce la irregularidad sobrevenida de personas que se encontraban trabajando y en situación irregular, al flexibilizar las renovaciones y aumentar su duración.

3. Se introduce una nueva figura de arraigo por formación para facilitar la incorporación al mercado de trabajo con cualificaciones específicas al colectivo que ya está en España

- Se crea una **nueva figura de arraigo**, que concede una **autorización de residencia** por un periodo de 12 meses, a los extranjeros que han permanecido en **España de forma continuada durante un periodo mínimo de dos años**.
 - Deben comprometerse a **realizar una formación** reglada para el empleo.
 - Puede ser prorrogada una única vez por otro periodo de doce meses.
 - El contrato, como en el caso del arraigo social, se adapta con el proyecto a la **reforma laboral**.
- Inspirado en el “**Duldung**” alemán que es la denominada figura de tolerados:
 - Ley 15/7/2019: las personas que deban abandonar Alemania pueden ampliar el **estatus de estancia tolerada para la formación**.



4 y 5. Reformas para facilitar la entrada de autónomos y la cobertura de vacantes

4. Se simplifican los requerimientos para los trabajadores autónomos y se fomenta el autoempleo

- En países como **Bélgica y Alemania** se han adoptado medidas para **simplificar los requisitos** de entrada de los autónomos, eliminando el importe mínimo de la inversión y de empleo y **evaluándose los proyectos en función de su naturaleza**.
- Se simplifican los requerimientos para justificar los elementos económicos del proyecto migratorio, en lugar de pedir complejos planes de inversión.
- Se incluye el **autoempleo** en la acreditación de que se está creando empleo.
- Se une en **una sola acreditación** la posibilidad de trabajar por cuenta ajena y propia.

5. Se facilita la cobertura ágil de las vacantes de difícil cobertura en línea con la práctica común en Europa

- En **Europa** la vía más usual de entrada de trabajadores extranjeros que no sean altamente cualificados es a través de un **listado actualizado de profesiones** con vacantes sin cubrir.
- Se elimina el requisito del **Catálogo de profesiones de difícil cobertura** que excluye la posibilidad de traer trabajadores extranjeros en cualquier profesión en la que existan desempleados susceptibles de formación.
- Se **incorporarán automáticamente** aquellas ocupaciones pertenecientes a los **sectores económicos** que se determinen por acuerdo de la **CDGAE** a propuesta del MISSM.
- Los **plazos para certificar que una vacante concreta es deficitaria pasan de 30 días a 8**.

6. Se da mayor estabilidad a los trabajadores del modelo de migración circular plurianual

Se crea un modelo de migración circular adaptado a la reforma laboral, que premia el compromiso de retorno del trabajador, reduce cargas administrativas y ofrece estabilidad a las empresas



Las modificaciones están en línea con los cambios introducidos muy recientemente en **Grecia, Italia y Francia** permitiendo solicitar un **nuevo permiso plurianual**

ANTES

Autorizaciones de trabajo **para unos meses** que se solicitan cada año, con contratos temporales.

En la práctica se aplica **únicamente al sector agrícola** (por la **limitación que impone el catálogo de ocupaciones**). Algunos sectores, como el transporte terrestre, necesitan una certificación de aptitudes profesionales.

La persona trabajadora es **convocada año a año**, firmando un nuevo contrato cada año. Hay personas que llevan retornando más de 14 años a la misma empresa.

EL NUEVO MODELO

Autorizaciones **plurianuales**, de 4 años de duración, que habilitan a trabajar máximo 9 meses al año.

Para **cualquier sector considerado deficitario**, de acuerdo con la nueva forma de determinación de la situación nacional de empleo. Facilidad para la obtención, previo a la autorización de trabajo, de las certificaciones requeridas, en modalidad de residencia.

El contrato **plurianual** ofrece **garantías al trabajador** de que, si retorna, será llamado el año siguiente. Tras los primeros 4 años, se ofrece la posibilidad de **seguir prorrogando por periodos de 4 años, o permanecer** con una autorización de residencia y trabajo de 2 años.

7. Cambio en el modelo de la gestión de la extranjería y reducción de cargas administrativas

La reforma del Reglamento se basa en un profundo replanteamiento de la gestión de las Oficinas de Extranjería



Con el mandato de creación de la **Unidad de Tramitación de Expedientes de Extranjería (UTEX)** conseguiremos:

- Introducir una nueva lógica de gestión orientada a la **administración sin papeles** y que avanza hacia la **ventanilla única**.
- Fomentar la **homogeneidad** en la aplicación de la extranjería en todo el territorio, en tiempos de resolución y en uniformidad de criterios.
- Conseguir que en territorios donde la concentración de solicitudes es mayor, se **agilicen los trámites**.
- Crear una sede de **gestión de tramitación digital y masiva de expedientes**, que centralice partes de la instrucción a nivel nacional, en una ciudad con poca presencia del estado, y que sea destino muy atractivo para los funcionarios.

Se mejora la tramitación en las **Oficinas Consulares**.

Toda la reforma sigue una **lógica de reducción de cargas administrativas**.

- Las renovaciones pasarán a tener una duración de cuatro años.
- Se aumenta el número de autorizaciones que habilita a trabajar por cuenta ajena y propia.
- Se reducen trámites innecesarios: los estudiantes de educación superior no necesitarán un trámite adicional para poder trabajar, y determinados plazos se reducen notablemente.



Reforma del reglamento de la ley de extranjería

26 de julio 2022



El Consejo de Estado destaca la aportación de esta reforma para romper el círculo vicioso que tiende a frenar el crecimiento potencial y el bienestar de muchos ciudadanos

*“La reforma (...) es previsible que opere un incremento de la población inmigrante autorizada para trabajar, entre la que ya se encuentra en territorio nacional. Esto sin duda **dinamizará la economía española**, que ya sufre escasez de mano de obra cualificada en numerosos sectores y lo hará en mayor medida en el futuro, dada la transformación digital y las perspectivas demográficas que se esperan. Tal dinamización **tendrá efectos positivos en el bienestar de millones de personas que residen en nuestro país**. Además, **contribuirá a mejorar la situación jurídica de muchos inmigrantes y a luchar contra la lacra de la economía sumergida**. En consecuencia, el Consejo de Estado considera que el proyecto **constituirá una considerable mejora en la regulación del régimen jurídico de los extranjeros en España**”.*

Informe del Consejo de Estado, 14 de julio de 2022

